mencion y no pudiendo ser avidos: se aran dhas
citaciones, a sus mugeres, hijos criados o vezinos
mas cercanos. Para que se los digan y agan
saver y no pretendan ygnorancia, y les para
ra el mismo Perjuicio que si se allaran pre
sentes a dho Juntamto. y tendra la devida exe
cucion a que se aspira que las personas de que se
componen, lo son, el colexio de la compañia de Jesus
de esa Ciudad = el de la anunciata = el combento y mon
jas de madre de Dios; = el de San Antonio = san
ta Clara = el de Religiosos de nra señora de Mar
men Calzado = el de Señor san Juan de Dios = Dn.
Antonio Aliaga = Dn. Baltasar fontes = Dn. Juan
lucas Carrillo = Dn. Franco. Riquelme = Dn. Rodri
go Aleman = Dn. Juan Antto. salvan = Dn. Agus
tin ferz de Lima = herederos de Dn. Juan Pa
xarilla = Dn. thomas Blanes = Dn. Mathias Parra =
Dn. Martin ferz Piñero = Lizdo. Dn. Cosme Alcolea
Ruiz = y el Lizdo. Dn. Miguel de Leza y echas dhas
citaciones mandaran Vs. y mercedes que con esta
mi carta se entregue todo original a la parte re
quiriente, Para que lo devuelva a este mi
Juzgado y se ponga en pratica dho Juntamto.
Jeneral Para la pretension del logro de dho
despacho para que se aga dha separacion de
Pagos y no se experimente tantos perjuicios
y menos cavos como estan reconocidos en adelan
te que en mandarlo Vs. y Mrs. asi a ser y